

PROCESO: Apoyo a Procesos Policivos, Seguridad Protección y Convivencia Ciudadana	No. Consecutivo IPR02-164-2021
Subproceso: Inspección de Policía Urbana, Comisarias de Familia, Inspecciones Rurales, publicidad exterior visual, planes y estrategias de seguridad	SERIE/Subserie: 2200-220 Procesos

Bucaramanga, Mayo 31 de 2021

Señores (as)
PERSONAS INDETERMINADAS
Finca Agua Blanca
Vereda Bolarquí Bajo
Corregimiento N.2
Ciudad

Asunto: Notificación Visita de Inspección Ocular.

Radicado: Trámite Policivo 004 de 2021.

En atención al trámite policivo de la referencia, de manera respetuosa me permito informarles que el día 6 de Mayo de 2021, se adelantó en este despacho la audiencia pública establecida en el Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a la cuales ustedes fueron citados mediante oficio IPR02-125 de Abril 15 de 2021, documento que fue publicado en la página web de la Entidad, como consta en el trámite policivo de la referencia y fijado en el sitio objeto de la querrela el día 26 de Abril de 2021, siendo que ustedes no comparecieron a la diligencia ni justificaron su inasistencia dentro del término de tres (3) días hábiles, siguientes a la realización de la audiencia.

En tal sentido, me permito indicarles que a través del oficio citado, se les notificó que mediante auto de Abril 15 de 2021, se admitió la querrela policiva interpuesta por la Señora María del Carmen Flórez Cáceres, en virtud de poder conferido por la Señora Anastacia Cáceres de Flórez, contra el Señor Luis Ernesto Flórez Cáceres y Personas Indeterminadas, por presuntos hechos de perturbación a la posesión y al domicilio, con respecto a un predio ubicado en la Finca Agua Blanca, Vereda Bolarquí Bajo, casa principal de la Finca y potrero grande, habiéndose ordenado darle el trámite de proceso verbal abreviado establecido en el Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016.

Así mismo en el oficio IPR02-125 de Abril 15 de 2021, se les prevenía que en caso de inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Autoridad tendría por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entraría a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las Autoridades.

PROCESO: Apoyo a Procesos Policivos, Seguridad Protección y Convivencia Ciudadana	No. Consecutivo IPR02-164-2021
Subproceso: Inspección de Policía Urbana, Comisarias de Familia, Inspecciones Rurales, publicidad exterior visual, planes y estrategias de seguridad	SERIE/Subserie: 2200-220 Procesos

Ahora bien, en la Audiencia Pública realizada el día 6 de Mayo de 2021, se ordenó entre otros asuntos, practicar visita de inspección ocular al sitio de la Litis (predio ubicado en la Finca Agua Blanca, Vereda Bolarqui Bajo, casa principal de la Finca y potrero grande), la cual se fijó para el día 3 de Junio de 2021 a las 8:30 A.M., fecha y hora en la cual ustedes deben presentarse en el predio objeto de la querrella.

Es preciso indicarles, que este despacho ha cumplido las etapas procesales correspondientes, con el cumplimiento pleno de las exigencias legales y el respeto al debido proceso, siendo que una vez recaudado el material probatorio decretado, está Inspección dictará el fallo que en derecho hubiere lugar.

Agradezco su presencia a las 8:30 A.M. del día 3 de Junio de 2021, en la entrada a la casa principal del predio objeto de la Litis.

Atentamente,



ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior